



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA
DESPACHO 002

Santa Marta, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 4700111020022017-00073-00
Quejoso: Rodolfo Valero Borrás
Disciplinable: Mary Luz Pontón Hincapié
Fiscal 35 Seccional de Santa Marta
Decisión: Cierre y traslado para alegatos precalificatorios
Magistrado Ponente: Rodrigo Hernán Ortiz Rosero

CONSIDERANDO

Mediante auto de 17 de septiembre de 2021 se dispuso apertura de investigación disciplinaria en contra de la funcionaria Mary Luz Pontón Hincapié, en su condición de Fiscal 35 Seccional de Santa Marta, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de investigación.

Mediante auto de fecha 15 de febrero de 2023 se dispuso prorrogar el término de investigación disciplinaria dentro del expediente 4700111020022017-00073-00, por tres (3) meses con la finalidad de traer otros elementos probatorios al proceso.

Así las cosas, al encontrarse vencida la etapa de investigación disciplinaria, se ordenará el cierre de la misma de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 que preceptúa:

ARTÍCULO 220. Alegatos precalificatorios. *Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de: sustanciación declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el termino de diez (10) para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. (se resalta).*

En mérito de lo expuesto este Despacho,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA
DESPACHO 002

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA adelantada dentro del proceso radicado con el número 4700111020022017-00073-00, seguida a la funcionaria Luz Mary Pontón Hincapié en su condición de Fiscal 35 Secciona de Santa Marta, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión: a la señora Luz Mary Pontón Hincapié a la dirección procesal, y al agente del Ministerio Público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el termino de diez (10) días para que la investigada Luz Mary Pontón Hincapié y demás sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO HERNÁN ORTIZ ROSERO
Magistrado